



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Trece (13) de noviembre de dos mil catorce (2014)
Auto de sustanciación No. 2997

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	Alma Lucía Carvajal Monsalve
Demandado	Departamento de Antioquia
Radicado	05001 33 33 025 2013 00675 00
Asunto	Renuncia a poder.

La apoderada de la parte demandante presentó memorial, obrante a folio 102 y 103 en el que renuncia al poder otorgado, aduciendo que se cumple con la obligación de informar al poderdante de la renuncia, allegando como prueba copia del oficio N° 201400061923. Por lo tanto, teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 76 inciso 4º del C.G.P. la renuncia no pone término al poder ni a la sustitución, sino cinco (5) días después de notificarse por estado el auto que la admita y se haga saber al poderdante o sustituidor, una vez cumplida la carga por parte de la apoderada, se ordena que a través de Secretaria proceda a notificar la aceptación de la renuncia que se efectúa a través del presente auto.

NOTIFÍQUESE

LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

**JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE
MEDELLIN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 14 de noviembre de 2013. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretario